

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente: CONTR 2026/216504
Tipo de Contrato: Servicio
Procedimiento propuesto: Menor
Denominación: (1900038502) SERVICIO DE ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACTUACIÓN DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE MUNIGUA, VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS (SEVILLA)
Localidad: Sevilla
Código NUTS: ES618
CPV: 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos.
71351914-3 Servicios arqueológicos
PBL IVA excluido: 14.077,69 €
IVA del PBL: 2.956,31 €
PBL IVA incluido: 17.034,00 €
Valor Estimado: 14.077,69 €
Partida presupuestaria: 1900038502 G/45D/22706/41 01 (anualidad 2026)
Pago: Pagos parciales
Plazo de ejecución: 5 meses
Responsable del contrato: La Jefa del Sv. Bienes Culturales, Isabel R. Mota Pernías.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR Y PROCEDIMIENTO ELEGIDO.

Mediante el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

Necesidad de la contratación:

En primer lugar, cabe señalar que el artículo 68.3.1º del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28ª de la Constitución; correspondiendo a la Consejería de Cultura y Deporte el ejercicio de las competencias en esta materia, de conformidad con el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía n.º 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario n.º 10, de 30/07/2024), por el que se crea la Consejería de Cultura y Deporte y se le atribuyen las competencias atribuidas a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la antigua Consejería de Turismo, Cultura y Deporte).



ISABEL ROSA MOTA PERNIAS		05/06/2026 14:14:34	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5J96QIGbmwMes81Jufd1U9FBV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Munigua se construyó sobre un antiguo poblado Turdetano del siglo IV a.C. y adquirió su máximo apogeo durante la dinastía Flavia en el siglo I d.C, aunque la explotación de sus yacimientos de hierro y cobre comenzaron en la época de Augusto, momento en el que se produjo la expansión urbana.

Esta antigua ciudad minera se vinculó mediante contrato de patronazgo (de hospitalidad) con el cuestor Sextio Curvio Silvino, por el cual la población se sometía como cliente al fuero de este importante empresario de la Narbonense (provincia de la Galia) entre los años 1 al 40 del siglo I a. C. Alcanzó su máximo rango con el otorgamiento de la municipalidad por Vespasiano en el año 73 de nuestra era, con la denominación Municipium Flavium Muniguense.

Debido a la riqueza de sus yacimientos de minerales, permitió su transformación en uno de los núcleos siderúrgicos más importantes de la Bética como demuestra el crecimiento urbanístico continuado entre los siglos I y II d. C., periodo en el que además de la explotación minera y las tareas de fundición se incrementaron notablemente las actividades agrícolas, ganaderas y forestales. Una élite de pocas familias controlaba la economía de Munigua, especialmente el comercio del hierro y del aceite, en relación con la ciudad de Híspalis, a sólo 50 kilómetros del lugar.

Munigua está limitada por un perímetro parcialmente amurallado de unos 800 m. dentro del cual se encuentra el área de necrópolis, otra zona con grandes casas y otra parte donde se localizan los principales monumentos públicos como el Foro y el Santuario.

El Enclave Arqueológico de *Munigua (Municipium Flavium Muniguense)* es Monumento Histórico Artístico, con la denominación de *Castillo de Mulva*, por decreto de 3 de junio de 1931. Gaceta de Madrid n.º 155 de 4 de junio de 1931 y es bien de interés cultural (BIC) en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Igualmente, se encuentra inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en aplicación de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, mediante la cual, los BIC declarados conforme a la citada Ley 16/1985, quedan inscritos en el referido CGPHA.

Por otro lado, el yacimiento es propiedad de la Junta de Andalucía y está adscrito y gestionado por la Agencia Andaluza de Institución Culturales en virtud de Resolución de 4 de julio de 2014 de la Dirección General de Patrimonio. En el mismo se han realizado importantes actuaciones orientadas a la conservación, restauración, rehabilitación y protección de la ciudad romana de Munigua, con el fin de asegurar su apertura a la visita pública. Así como numerosas investigaciones arqueológicas en el marco de un Proyecto General de Investigación (tramitado la Dirección General de Patrimonio Histórico), llevadas a cabo por el Instituto Arqueológico Alemán con sede en Madrid, con una actividad continuada, desarrollada durante más de 60 años.

Se trata de un recinto de gran extensión (10.595 m²) situado en la parcela catastral 41099A004000080000RJ, que se encuentra parcialmente excavado con un sector ya consolidado y adecuado para la visita pública. Los vestigios arqueológicos exhumados durante las distintas campañas de investigación arqueológicas, algunos de ellos se encuentran ya consolidados y otros pendientes de serlo, se encuentran en muy diverso estado de conservación existiendo muchos de ellos sin tratamiento alguno y expuestos a la ruda intemperie de la sierra.

En el último año, los progresos de temporales han causado el destrozo, tanto de los propios restos, como de terreno en el que se asientan, provocando desplomes y caídas de muros de contención en todas las laderas, unos en zonas que no entrañan riesgo para las personas pero otros si afectan al recorrido de la visita pública, las cuales han sido cerrados al paso. Estos hechos son conocidos a través de informes remitidos por la Agencia Andaluza de Institución Culturales de fechas 14 de febrero, 19 de marzo, 24 de

ISABEL ROSA MOTA PERNIAS		05/06/2026 14:14:34	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5J96QIGbmwMes81Jufd1U9FBV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



marzo, 12 de diciembre de 2025 y 26 de marzo de 2026. Sin embargo, la extensión del yacimiento hace posible la existencia de otros riesgos o zonas necesitadas de actuación que se desconocen. Por lo que se hace necesario un estudio de campo que diagnostique el estado de conservación actual y las necesidades de intervención a corto, medio y largo plazo, marcando la prioridad en cuanto a la urgencia en actuar y estableciendo una determinada estrategia de intervención que determine una programación de las distintas acciones necesarias para dar la adecuada respuestas a las necesidades detectadas, que incluya una estimación económica, tanto sectorial, como global, de las mismas.

La necesidad de continuar mostrando al público este valioso conjunto monumental en condiciones de seguridad, de mantener la integridad física de los propios restos arqueológicos así como la necesidad de conocer en profundidad el estado actual del conjunto y planificar las actuaciones a acometer, justifica por sí solo esta medida que se plantea y que, además, con el artículo 14 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía que obliga a los titulares de los bienes del patrimonio histórico de Andalucía a conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores, hace necesaria la contratación de un ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE PLAN DE ACTUACIÓN DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE MUNIGUA, VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS, SEVILLA.

En consecuencia, se hace necesario iniciar la tramitación del correspondiente expediente de contratación del servicio, cuyos datos constan en el encabezamiento.



Ámbito de estudio. Zona Arqueológica de Munigua. Villanueva del Río y Minas.

ISABEL ROSA MOTA PERNIAS		05/06/2026 14:14:34	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5J96QIGbmwMes81Jufd1U9FBV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Procedimiento de adjudicación:

Contrato menor, artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Justificación insuficiencia de medios:

Esta tarea exige una cualificación científica y técnica específica, así como una dedicación intensa. Esta Delegación Territorial carece de la disponibilidad temporal y de personal necesario para realizar esta tarea.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la redacción de un ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE PLAN DE ACTUACIÓN DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE MUNIGUA, que incluye, al menos los siguientes apartados:

1. Descripción del enclave, desde el punto de vista histórico y físico.
2. Descripción de la situación general de conservación del enclave, con indicación de las zonas en riesgo (para la conservación de sus valores patrimoniales, de su propia estabilidad, propia y de conjunto, y para la seguridad en la visita pública). Deberá incluirse localización de los daños, descripción de su tipología y extensión, diagnóstico con determinación de sus causas y posible evolución futura y propuesta de actuación donde se marque su estimación económica y la prioridad de actuación. Todo ello con su correspondiente reportaje fotográfico y levantamiento planimétrico.
3. Plan de actuaciones en las que de acuerdo con las prioridades marcadas se plantee una determinada estrategia de intervención, distinguiendo distintas fases que puedan desarrollarse de manera lineal o en paralelo, y según si se deban adoptar a corto, medio y largo plazo.

Para la ejecución del contrato se requiere un equipo compuesto por al menos una persona con la titulación de ARQUITECTURA, según se recoge en el apartado primero, que ejercerá la dirección de los trabajos, así como una persona con formación en ARQUEOLOGÍA que ejercerá el asesoramiento en materia de arqueología, y otra con formación en CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES, específicamente de carácter arqueológico. Todas ellas deberán suscribir el documento final a entregar e identificarse en la oferta presentada.

Solo podrán ser sustituidas previa conformidad del órgano contratante, por personas con la misma titulación/habilitación, y que acrediten al menos la misma experiencia que el miembro del equipo a sustituir conforme a los requisitos mínimos establecidos y al baremo establecido en los criterios de adjudicación.

La Delegación Territorial aportará documentación planimétrica en planta del yacimiento en formato dwg, debiendo incluir la ejecución del presente contrato el levantamiento necesario para identificar las patologías que se detecten.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Valor Estimado (IVA excluido): 14.077,69 €

Importe del IVA (21%): 2.956,31 €

Importe total (IVA incluido): 17.034,00 €

El importe total se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado y el coste de actuaciones similares anteriores, así como el baremo orientativo de honorarios del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos y en base al Convenio Colectivo de Arqueología de Galicia aprobado por resolución de 7 de

ISABEL ROSA MOTA PERNIAS		05/06/2026 14:14:34	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5J96QIGbmwMes81Jufd1U9FBV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mayo de 2015 y con sus correspondientes actualizaciones al año 2026, utilizado por falta de otros instrumentos jurídicos similares en Andalucía.

4. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Forma y lugar:

La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica).

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones «Expediente de contratación Junta de Andalucía» de la entidad emisora «Contratación de la Junta de Andalucía».

La oferta deberá incluir presupuesto desglosando cada una de las dos fases.

Plazo: 10 días hábiles

Contacto para la obtención de información adicional:

- Nombre y Apellidos de la persona de contacto: José María Menéndez
- Correo electrónico al que pueden remitir las peticiones de información adicional:
josem.menendez@juntadeandalucia.es

5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

La valoración de las distintas ofertas se llevará a cabo según criterio económico por aplicación de fórmula:

a) Proposición económica de la oferta. Puntuación: 0 – 4

Se dará la máxima puntuación a la oferta económica más baja. Las restantes ofertas se puntuarán en relación a esta última conforme a la siguiente fórmula:

$$X = \text{Max} * (\text{PL}-\text{OF})/(\text{PL}-\text{OMB})$$

Siendo: Max= Puntuación máxima (5 puntos)

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

OF=Oferta económica de la empresa que se valora (en euros)

OMB= Oferta Más Baja de todas las presentadas (en euros)

b) Experiencia en intervenciones en Bienes de Interés Cultural del director técnico en materia de arquitectura. Puntuación: 0 – 3

Se otorgará a cada licitador 0,50 puntos (hasta un máximo de 3) por cada trabajo de estudio u obra en Bien de Interés Cultural realizado en los diez años previos a la presentación de su propuesta.

ISABEL ROSA MOTA PERNIAS		05/06/2026 14:14:34	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5J96QIGbmwMes81Jufd1U9FBV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se excluirá de este cómputo los trabajos mínimos establecidos en el apartado 1 de esta memoria.

b) Experiencia en intervenciones en Bienes de Interés Cultural de los miembros del equipo con formación en materia de arqueología y de conservación y restauración de bienes culturales de carácter arqueológico. Puntuación: 0 – 3

Se otorgará a cada licitador 0,50 puntos (hasta un máximo de 2) por cada trabajo de estudio u intervención, arqueológica y en conservación y restauración de bienes culturales de carácter arqueológico, según el miembro del equipo de que se trate, en Bien de Interés Cultural realizado en los diez años previos a la presentación de su propuesta.

La adjudicación se realizará a favor del licitador que obtenga la mayor puntuación según el baremo establecido. En caso de producirse empate entre las ofertas se atenderá, en primera instancia, a la mayor experiencia del técnico en materia de arquitectura, en segunda, a la mayor experiencia en del asesor técnico en materia de arqueología, y en última, a la del asesor en materia de conservación y restauración de bienes culturales de carácter arqueológico.

6. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

5 MESES desde la comunicación de la orden de encargo.

7. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN.

Forma de pago:

PAGOS PARCIALES, uno por cada fase de ejecución del contrato.

Fase 1º: 1 mes desde la notificación de la orden de encargo. Abono 30%

Fase 2º: 2 meses. Abono 70%

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los 30 días siguientes a la efectiva prestación del servicio.

Registro para presentación de facturas: <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica:

(Órgano Gestor):

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla	A01035406 D.T. DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA
---	---

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

D.T. CTCD Cultura Sevilla	GE0024366 D.T. CCD CULTURA SEVILLA
---------------------------	------------------------------------

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL
----------------------	--------------------------------

8. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN.

El trabajo constará de dos fases:

1ª Fase (1 mes):

ISABEL ROSA MOTA PERNIAS		05/06/2026 14:14:34	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5J96QIGbmwMes81Jufd1U9FBV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Entrega de la documentación elaborada hasta el momento mediante un informe que acredite la evolución de los trabajos incluyendo un primer reconocimiento del yacimiento y documentación fotográfica.

2ª Fase (4 meses):

- Entrega final con toda la documentación.

Se deberán aportar la documentación elaborada además de en el documento final en formato pdf, en el formato original en que se haya elaborado (SIG, CAD, etc.).

La prestación se realizará sin aportación de más medios por parte de la Administración que la de facilitar las fuentes de información objeto del estudio, debiendo aportar el contratista todos los medios materiales o soportes que sean necesarios para llevar a cabo la prestación a su propio riesgo y ventura (medios informáticos, papelería, fotografía, desplazamientos o cualquier otro que implica el ejercicio de una actividad profesional por cuenta propia).

Toda la información que se proporcione es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos, ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con autorización expresa de la Junta de Andalucía.

El adjudicatario deberá garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. En este sentido deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales. No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento de la Junta de Andalucía.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La Jefa del Sv. Bienes Culturales, Isabel R. Mota Pernías.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DEL SERVICIO DE BIENES CULTURALES

ISABEL ROSA MOTA PERNIAS		05/06/2026 14:14:34	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5J96QIGbmwMes81Jufd1U9FBV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	